

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Gladys Echaverry Cardona y otros.
Demandado	Juan David Mazo Cardona
Radicado No.	05001 31 03 017 2018 00294 00
Decisión	Auto no accede a librar despacho comisorio..
Auto UV	895

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a librar el despacho comisorio solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, ésta deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con F.M.I Nro. 017 – 33512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja, c, debidamente actualizado, a fin de que el Despacho verifique el actual propietario del bien.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Muñoz Sierra', written over the printed name and title.

JZG